



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 751

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se allega oficio por el Juzgado Séptimo de Familia de oralidad de Cali, en el que comunica que se decretó la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre cualquier tipo de activo que corresponda o llegare a corresponder al ejecutado IVAN ANDRES VILLEGAS HERNANDEZ.

En virtud de lo anterior se incorporará el escrito que antecede para que obre y conste en el presente asunto, por lo anterior se atenderá lo requerido por dicho Despacho frente a los remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado en el presente asunto.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

INCORPORAR al expediente al anterior oficio que antecede para que obre y conste en el presente asunto, igualmente se atenderá lo requerido frente a lo remanentes que le llegaren a corresponder al ejecutado.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c957f689c9320cccd5d56ec1611083ec0f3ea4e3fc21c3b5a0ba952c0858d16a**

Documento generado en 31/08/2022 04:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>